DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI - 6503
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTOS SIRE No. 455723

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE: Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB**
COE	26	**MÓVIL**	5	
FECHA	08 de Diciembre de 2011	**HORA**	7:30 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Carrera 6 No. 0-38 Sur	**ÁREA DIRECTA**			70 m²		
BARRIO	Las Brisas	**POBLACIÓN ATENDIDA**			2		
UPZ	33 Sosiego	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	2	**NIÑOS**	0
LOCALIDAD	4 San Cristóbal	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
CHIP	AAA0000ASHY	**OFICIO REMISORIO**			CR-14831		

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [ ] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [X]

ANTECEDENTES:

El Barrio Las Brisas, donde se encuentra ubicado el predio de la Carrera 6 No. 0-38, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 430 del 18 de Diciembre de 1985, expedido por la Secretaria Distrital de Planeación-SDP. Por otra parte, dada la fecha de emisión del Acto de Legalización el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo para este barrio. Por lo anterior para cualquier intervención a realizar en el Barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignadas en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la Carrera 6 No. 0-38, presenta AMENAZA BAJA por Procesos de Remoción en Masa.

El día 30 de Marzo de 2009, en atención al radicado FOPAE No. 2009ER3292, personal del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, realizó visita técnica al predio de la Carrera 6 No. 0-22, producto de lo cual se emitió la Respuesta Oficial RO - 35464, donde se menciona que en el predio evaluado, existe una edificación con alto grado de deterioro evidenciado por fisuras en la fachada de la misma, ya que al momento de la inspección no fue posible acceder al interior del predio. Según lo

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

consignado en la Respuesta Oficial RO-35464, el deterioro se encuentra relacionado con la edad de la construcción y la falta de mantenimiento en dicha vivienda; adicionalmente se informó que la vivienda al momento se encontraba deshabitada, y únicamente está conformada por los muros de cerramiento, ya que el predio se utiliza como depósito de materiales de construcción.

Es así que en la Respuesta Oficial RO-35464, se recomendó lo siguiente:

- *Teniendo en cuenta el año de construcción y las características del inmueble, se recomienda a los responsables del predio ubicado en la Carrera 6 No. 0 - 22 Sur, Barrio Las Brisas Localidad de San Cristóbal implementar las obras de recuperación y/o reforzamiento estructural con el propósito de llevar la construcción a niveles de seguridad, teniendo en cuenta la normatividad vigente.*

- *A la Alcaldía Local desde su competencia, adelantar las acciones administrativas correspondientes a fin de que el responsable y/o responsables del predio de la Carrera 6 No. 0 - 22 Sur, Barrio Las Brisas Localidad de San Cristóbal, implemente las medidas tendientes al reforzamiento o demolición de la estructura localizada en el predio, lo anterior para eliminar o reducir el riesgo de colapso de la edificación dado el estado de abandono y deterioro de la misma.*

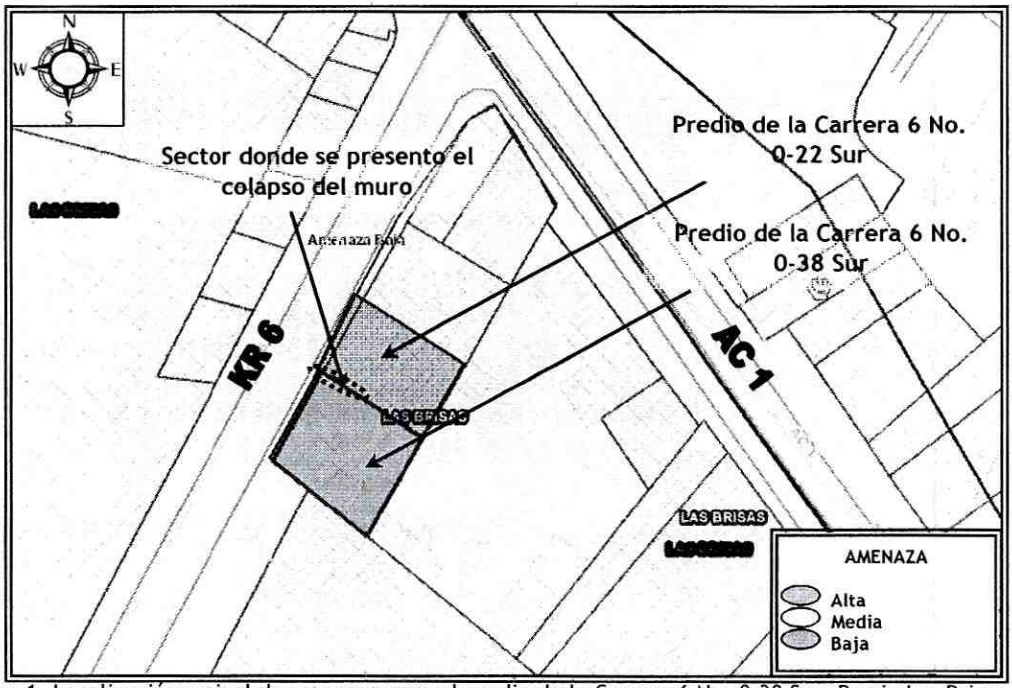


Figura 1. Localización y nivel de amenaza para el predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur, Barrio Las Brisas en la Localidad de San Cristóbal (Según el POT).

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el agrietamiento y el colapso parcial del muro perimetral en adobe y el cielo raso falso en listones de madera del costado nor-occidental de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur. El colapso se presentó sin daño a construcciones vecinas ni a personas. La vivienda en comento es una construcción de un (1) nivel a doble altura, en mampostería simple de adobe y ladrillo macizo cocido, cuenta con cubierta en teja de barro colocada sobre una capa de barro y esterilla de guadua que es soportada por un entramado en madera. La vivienda presenta problemas por falta de mantenimiento relacionados con deterioro de la cubierta por causa de la edad y degradación de los elementos en madera que la componen, así como agrietamientos en el muro de cerramiento del costado norte, el cual es cercano al sector donde se presentó el colapso. Según lo observado, las afectaciones de la vivienda, están relacionados con su edad y la exposición a la intemperie de los elementos que la conforman.

En el costado norte del predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur, se ubica el predio de la Carrera 6 No. 0-22, el cual se destina para el almacenaje de materiales de construcción y en el que no se identificaron muros divisorios, ni cubierta; solamente cuenta con muros de cerramiento. Desde el predio de la Carrera 6 No. 0-38, se observó que contra el muro que colapso, se habían apilado una gran cantidad de durmientes de madera.

Entre las posibles causas por las cuales se presentó el colapso del tramo de muro del costado nor-occidental de la vivienda existente en el predio de la Carrera 6 No. 0-38, está la edad de construcción de la vivienda, la falta de mantenimiento de la misma, lo que pudo generar el deterioro de los elementos que la constituyen o muy posible la carga que ejercieron, los durmientes que se encontraban apilados contra el costado nor-occidental del predio; situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

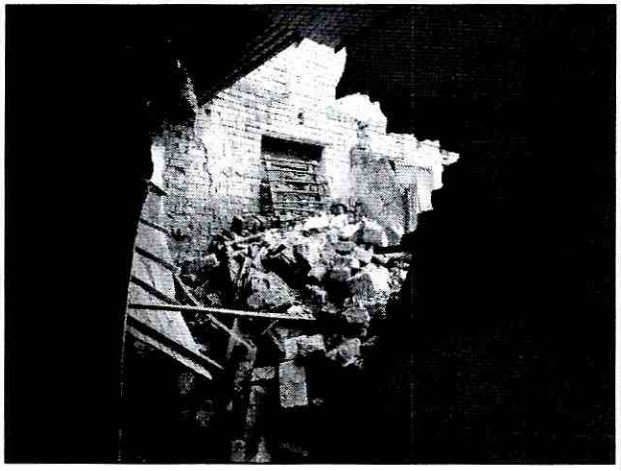
La habitabilidad de tres (3) habitaciones localizadas al costado nor-occidental del predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur, se encuentran comprometidas en la actualidad por el colapso parcial del muro y por la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de mampuestos en el sector; razón por la cual se recomendó la restricción parcial de uso de estas tres habitaciones, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad estructural de este sector de la vivienda.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

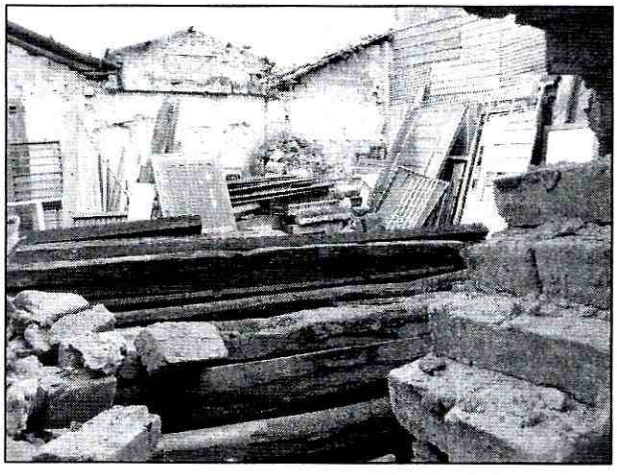
4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



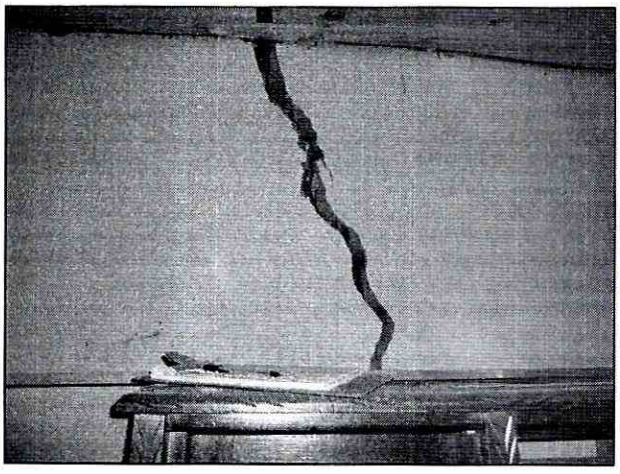
Fotografía No. 1 Se observa la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur, Barrio Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal



Fotografía No. 2 Vista del sector donde se presento el colapso pacial del muro de cerramiento del costado nor-occidental del predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur.



Fotografía No. 3 Se observa desde el predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur, el predio de la Carrera 6 No.0 - 22, donde se observa el apilamiento de durmientes, contra el muro que presentó el colapso parcial.



Fotografía No. 3 Se observa aledaño al sector donde se presentó el colapsó del muro, agrietamientos que indican la posibilidad de nuevos desprendimientos de mampuestos.

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el predio evaluado, Barrio Las Brisas, de la Localidad de San Cristóbal.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Blanca Sandoval Encizo	Carrera 6 No. 0-38 Sur	2	2	0	Colapso parcial del muro de cerramiento y del cielo raso falso en listones de madera del costado nor-occidental, agrietamientos en los muros cercanos al sector donde se identificó la afectación,

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De no implementar medidas para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento en la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur; particularmente en el sector donde se presentó el colapso parcial del muro de cerramiento de dicha vivienda, pudieren presentarse nuevos desprendimientos de mampuestos, llegando a comprometer una mayo area de la vivienda.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur, Barrio Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal.
- Solicitud de restricción parcial de uso del predio mencionado en la Tabla No. 2.
- Tabla No. 2. Predio con restricción parcial de uso, Barrio Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA
Blanca Sandoval Encizo	Carrera 6 No.0-38 Sur	28.598.636	2 462233	2013

8. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 6 No. 0-38 Sur, Barrio Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentran comprometidas en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el colapso parcial del muro de cerramiento del costado nor-occidental del predio en mención. Sin embargo, la habitabilidad de 3 habitaciones localizadas en ese sector, pudieren verse comprometidas, de presentarse desprendimientos de mampuestos, ya que los escombros se depositarían en esta zona.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el sector, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el mismo por la Secretaría Distrital de Planeación - SPD, para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente tanto los estudios como las intervenciones a realizar, deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio 092 del 17 de Enero de 2011, reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Se destaca, que de acuerdo con el Decreto 332 de 2004, no es competencia del FOPAE, adelantar estudios de carácter cuantitativo, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños identificados, ni el comportamiento esperado de ningún tipo de equipamiento público y/o privado ante algún tipo de solicitación esperada como por ejemplo un sismo, razón por la cual este Diagnóstico Técnico, no hace las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; además el FOPAE no tiene dentro de su competencia la de establecer juicios de responsabilidades sobre las afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general.

- Dado que la situación se presenta en un predio privado, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en este; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas, por lo que estos estudios y/o reparaciones deben ser adelantadas por el responsable y/o responsables del predio evaluado.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 6 No. 0-38, acatar la recomendación de restricción parcial de uso de las 3 habitaciones localizadas al costado nor-occidental de la vivienda, hasta tanto se implementen medidas de reforzamiento estructural del muro de cerramiento del costado nor-occidental donde se presentó el colapso, garantizando la habitabilidad y funcionalidad de este sector.

- Al Instituto Distrital del Patrimonio Cultural y al Ministerio de Cultura, y en caso que la vivienda de la Carrera 16 # 15-75 efectivamente se encuentre catalogada como un Inmueble de Interés Cultural, adelantar las acciones administrativas tendientes a agilizar los trámites de licencias de construcción

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

y permisos que deben obtener los responsables de dicho predio, con el fin de intervenir en el menor de los plazos posible la vivienda, y con ello mitigar los riesgos identificados.

- Se recomienda al responsable y/o responsables del predio de la Carrera 6 No. 0-38, Barrio Las Brisas de la Localidad de San Cristóbal, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio en mención, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la edificación allí existente. Acciones que se recomienda realizar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010 y su Decreto Modificatorio No. 092 del 17 de Enero de 2011 (Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10), de acuerdo con la normatividad vigente para el sector, para lo cual deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes, vecinos y transeúntes del sector.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERA CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 140126 CND
	Elaboró
NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS - ESP. GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND
	Revisó
Vo. Bo.	**MARGARITA CÓRDOBA GARCÍA** **SUBDIRECTORA DE EMERGENCIAS - FOPAE**

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov